

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.222/2020

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento de la Directora General de Activación Económica, Innovación y Planificación Estratégica mediante acuerdo número 1037/20 de fecha 14 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nº 1037/20. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Dada cuenta de la Moción que más arriba queda reseñada, se justificó su inclusión en turno de Urgencias en que la Delegación de Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica carece de ella, siendo necesario proceder a su nombramiento con la máxima celeridad. Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con lo antes expuesto y con la propuesta contenida en la Moción de que se trata, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a doña Blanca Requena Bogallo, como Directora General Reactivación Económica, Innovación Planificación Estratégica, con efectos del día siguiente de la adopción del

presente Acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por importe 6.619,56 € con cargo al RC nº 220200050334.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por él participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal a los efectos de autorización y disposición de crédito así como otros trámites, y a la Secretaría General del Pleno, y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2020. Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad. Bernardo Jordano de la Torre.